

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO: 403-2018

Guatemala, 17 de agosto de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la señora Viceministra de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas, Licenciada **CLAUDIA LARISSA RODAS ILLESCAS DE AVILA**, celebró con la entidad **PRODUCTOS Y MATERIALES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada por el Gerente y Representante Legal, señor **JOSÉ RODOLFO CABRERA JUÁREZ**, el Contrato Administrativo número siete - dos mil dieciocho (7-2018) de fecha ocho (8) de agosto de dos mil dieciocho (2018), relacionado con la Contratación del Servicio de Cafetería, por veinticuatro (24) meses, para los Trabajadores del Ministerio de Finanzas Públicas, promovido por la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, de conformidad con el proceso de Licitación número tres - dos mil diecisiete (3-2017).

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contrato identificado en el considerando anterior, debe ser aprobado por la autoridad que determina el artículo 9 de la citada Ley. En este sentido, es procedente emitir el presente Acuerdo Ministerial, para dar cumplimiento a dicha disposición.

POR TANTO

Con base en los artículos 27, literal m) del Decreto número 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo; 9 numeral 4, sub numeral 4.2 y 48 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y 6, numerales 4 y 6 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA

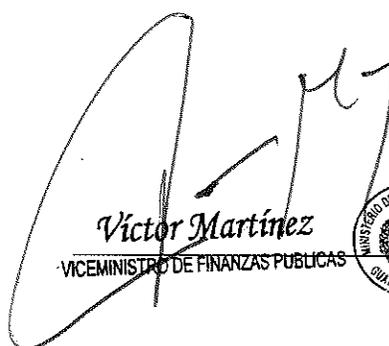
ARTÍCULO 1.- DE LA APROBACIÓN: Se aprueban las diecinueve (19) cláusulas de que consta el Contrato Administrativo número siete - dos mil dieciocho (7-2018) de fecha ocho (8) de agosto de dos mil dieciocho (2018), por medio del cual la entidad **PRODUCTOS Y MATERIALES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada por el Gerente y Representante Legal, se obliga a prestar el servicio de Cafetería, por veinticuatro (24) meses, para los Trabajadores del Ministerio de Finanzas Públicas.

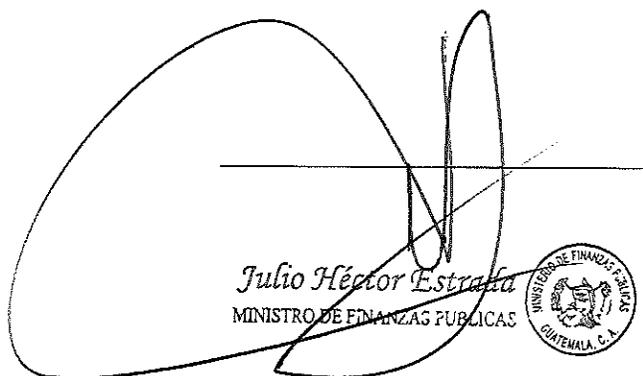
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ARTÍCULO 2.- DEL VALOR Y FORMA DE PAGO: El Ministerio de Finanzas Públicas pagará a la entidad **PRODUCTOS Y MATERIALES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por la contratación citada en el artículo anterior y conforme lo establecen las cláusulas tercera y sexta del Contrato Administrativo número siete - dos mil dieciocho (7-2018) de fecha ocho (8) de agosto de dos mil dieciocho (2018), hasta por la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUETZALES (Q.2,808,000.00)**, con cargo a la partida presupuestaria número dos mil dieciocho - un mil ciento trece - cero cero cero siete - doscientos dos - cero cero - cero uno - cero cero - cero cero cero - cero cero siete - cero cero cero - doscientos once - cero ciento uno - once (2018-1113-0007-202-00-01-00-000-007-000-211-0101-11) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente, o a la partida presupuestaria que en un futuro corresponda sin necesidad de celebrar nuevo contrato.

ARTÍCULO 3.- VIGENCIA.- El presente Acuerdo surte sus efectos de forma inmediata.

COMUNÍQUESE


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
